

Comité de Información
Décima Segunda Sesión Extraordinaria de 2011
30 de junio

ACUERDO NÚMERO 48/12-Ext/2011

Con fundamento en los artículos 45, 56, fracción III y 59 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y atendiendo la resolución del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, de fecha 16 de junio del año en curso, en relación a la solicitud de información número 0632000027610 que a la letra dice: "XLIV IMPACTO QUE TENDRÁ EL FERROCARRIL SUBURBANO SUAUTITLÁN BUENAVISTA EN LA RED DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO: 1.-AFOROS VEHICULARES DE FLUJO EN 12 PUNTOS (DOS DÍAS); Y 2.- FRECUENCIA DE PASO Y CARGA EN 12 PUNTOS (DOS DÍAS). Licitación para el otorgamiento de una concesión para prestar el servicio público de transporte ferroviario de pasajeros en la modalidad de regular suburbano en la ruta Cuautitlán-Buenavista, ubicada en el Estado de México y en la Ciudad de México, Distrito Federal, así como para el uso y aprovechamiento de bienes inmuebles de dominio público de la Federación, la cual incluirá los permisos para prestar los servicios auxiliares requeridos. Documentos del proyecto del Ferrocarril Suburbano (Documentos y estudios de referencia realizados entre 1998 y 2002 del Ferrocarril Suburbano de la Zona Metropolitana del Valle de México)" (sic), y de cuya respuesta se generó un recurso de revisión con número de expediente 312/11, el Comité de Información se pronunció por confirmar la inexistencia de información de los documentos enlistados en la resolución. Asimismo, instruyó a la Unidad de Enlace que una vez formalizado el presente acuerdo, informe al solicitante sobre dicha inexistencia, así como al Instituto mencionado, el contenido del presente acuerdo.


Octavio Javier Borunda Quevedo,
Suplente del Servidor Público designado.


Rodolfo Jiménez Aguilar,
Titular del Órgano Interno de Control.


Tomás Ibarra Guerra,
Titular de la Unidad de Enlace.